



ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2008-MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 048, de fecha 22 de Diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por las Leyes N° 27860 y 28607 Ley de Reforma Constitucional y, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las entidades ediles son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y, corresponden al Consejo Municipal las Funciones Normativas y Fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas; la Constitución en el inciso 1) del artículo 195°, establece que las municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en referencia a las atribuciones del concejo municipal, establece en el inciso 3) que le corresponde a esta instancia de gobierno la aprobación del régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declaró al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, el cual tiene como finalidad que las entidades desarrollen su ROF con una adecuada estructura orgánica, una clara definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con las disposiciones de la Ley N° 27658, con el objeto de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades de la gestión, el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación; con lo cual se debe lograr eficacia, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de la comunidad;

Estando a lo expuesto en la sesión ordinaria de concejo N° 048-2008, de fecha 22 de diciembre de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Artículo 1°.- OBJETO DE LA ORDENANZA.

Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Yungay, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195° inciso 1) de la Constitución Política del Perú; el artículo 42° inciso d) de la Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 9° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 3 inciso d), del Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del ROF.

Artículo 2°.- CONTENIDO DE LA ORDENANZA.

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra contenido, adjunto a la misma, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Yungay, compuesto por III (tres) Títulos, 79 (setenta y nueve) Artículos, 3 (tres) Disposiciones Complementarias Finales, y un (1) Anexo.



Artículo 3º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza es de aplicación obligatoria en la jurisdicción de Yungay y comprende a todos los órganos de la municipalidad, así como a las instancias de coordinación local y de participación ciudadana.

Artículo 4º.- DEROGACIÓN DE NORMAS.

Deróguese La Ordenanza Municipal N° 01-2008-MPY, de fecha 14 de enero de 2008, así como sus modificatorias y cualquier otra norma o disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 5º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.

Delegar al señor Alcalde la facultad para aprobar el Manual de Organización y Funciones – MOF, y las disposiciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y el funcionamiento de la organización municipal.

Artículo 6º.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del primer día hábil del año 2009.

Artículo 7º.- PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN.

La Gerencia Municipal queda encargada de la implementación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Yungay; y, dispondrá de un período de 30 (treinta) días calendarios para realizar todas las acciones operativas que resulten necesarias para la adecuación de la organización y procesos de gestión conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil ocho.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

EUSEBIO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE

